

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 58-2024

EJERCICIO FISCAL 2024

Guatemala, 16 ABR 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto Número 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, en el Artículo 104, amplía el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente hasta en Q1,500,000,000 para la ejecución de recursos provenientes de varias fuentes de financiamiento, incluyendo en la literal a) las donaciones; facultando asimismo, al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, gestione la aprobación por medio de Acuerdo Gubernativo, de la Distribución Analítica de la ampliación de los recursos mencionados.

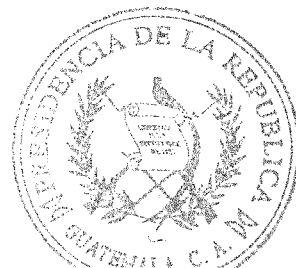
CONSIDERANDO

Que la Secretaría Presidencial de la Mujer -Seprem-, solicita ampliar su presupuesto de egresos vigente, para incorporar los recursos del último desembolso de la donación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID-, Sistema de Seguimiento y Evaluación -S&E- para visualizar las Brechas de Inequidad entre Hombres y Mujeres y promover la participación de las Guatemaltecas; destinados al pago de gastos de personal con cargo al renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, reproducción de materiales para el proceso de recopilación y validación, auditoría externa, servicios de logística, alimentos para reuniones y talleres de los módulos desarrollados, portabanners, equipo de cómputo y servidores para la operación del sistema de monitoreo.

CONSIDERANDO

Que es procedente autorizar la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado mencionada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 069 del 03 ABR 2024, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 052-2024 del 08 ABR. 2024, del Ministerio de Finanzas Públicas.

FAVR/mtcg



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades superiores de la Secretaría Presidencial de la Mujer -Seprem-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la Distribución Analítica de la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo, correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 104.

ACUERDA

Artículo 1. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado. Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, por el monto de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE QUETZALES (Q1,198,811)**, contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2-B, que a continuación se indica:

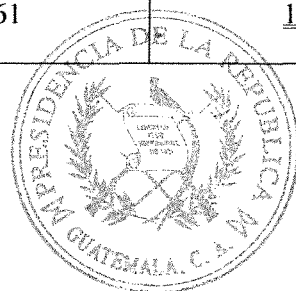
Número	Código del Recurso	Descripción	Valor Q
		TOTAL:	<u>1,198,811</u>
4	16.4.10 17.5.10	Donaciones Corrientes de gobiernos extranjeros Donaciones de Capital para Construcciones de Bienes de Uso no Común y Otras Inversiones de gobiernos extranjeros	1,007,634 191,177

Artículo 2. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado. Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, por el monto de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE QUETZALES (Q1,198,811)**; contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento	Valor Q
9	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Presidencial de la Mujer)	61	<u>1,198,811</u>

Fuente de financiamiento: 61 Donaciones externas

FA/R/mcrg



Hoja Número 3 del Acuerdo Gubernativo que aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación Presupuestaria efectuada al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo por la cantidad de Q1,198,811.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

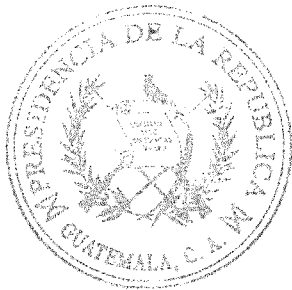
RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA
(Cifras en Quetzales)

INSTITUCIÓN	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,198,811</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>1,198,811</u>
Funcionamiento	1,007,634
<i>Componentes de Inversión:</i>	<i><u>191,177</u></i>
Inversión Física	191,177

Artículo 3. Operaciones Presupuestarias. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes que aprueban la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, por el monto de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE QUETZALES (Q1,198,811)**, contenida en el presente Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



BERNARDO AREVALO DE LEON

Jonathan Menkos Zaissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Lic. Juan Gerardo Guerrero Garnica
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FAVR/mcga



DICTAMEN NÚMERO: 069 FECHA: 03 ABR 2024

ASUNTO: LA SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER -SEPREM-, SOLICITA AMPLIAR SU PRESUPUESTO DE EGRESOS POR LA CANTIDAD DE Q1,198,811 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 61 DONACIONES EXTERNAS, CONFORME LO ESTABLECE EL DECRETO NÚMERO 54-2022 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS, CON VIGENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO, ARTÍCULO 104, LITERAL A).-----

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en esta Dirección Técnica del Presupuesto
Secretaría Presidencial de la Mujer -Seprem-	Oficio FIN-SEPREM/012-2024	10/01/2024	2024-2449	Reingresó 23/01/2024
	Oficio FIN-SEPREM/031-2024	01/02/2024		
Ministerio de Finanzas Públicas -Dirección de Crédito Público-	Providencia DCP-SO-DAEPE-002-2024	18/01/2024		

Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el presente Dictamen.

ANTECEDENTES:

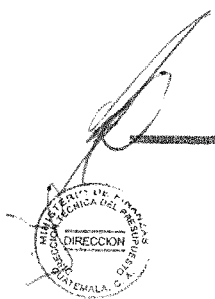
1. La Secretaría Presidencial de la Mujer -Seprem-, por medio del Oficio Número FIN-SEPREM/012-2024 del 10 de enero de 2024, solicita una ampliación a su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q1,198,811 con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, con fundamento en lo manifestado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 104, literal a), para incorporar recursos de la donación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID- Sistema de Seguimiento y Evaluación -S&E- para visualizar las Brechas de Inequidad entre Hombres y Mujeres y promover la participación de las Guatemaltecas, lo que permitirá obtener información sobre el avance de las políticas públicas para la equidad entre hombres y mujeres.
2. Por medio de Providencia Número DTP-DEPREPYS-0024-2024 del 12 de enero de 2024, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó el expediente de mérito a la Dirección de Crédito Público, para que de conformidad con lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 12, literal d, emitiera su opinión respecto a la incorporación de recursos adicionales de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, planteados por la Seprem.
3. La Dirección de Crédito Público mediante Providencia Número DCP-SO-DAEPE-002-2024 trasladó la Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-001-2024 ambas del 18 de enero de 2024, manifestando que puede continuarse con el crédito presupuestario propuesto por la Seprem a la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, destinada a la donación Sistema de Seguimiento y Evaluación -S&E- para visualizar las Brechas de Inequidad entre Hombres y Mujeres y promover la participación de las Guatemaltecas por un monto de

8ª Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000 EXT: 11700

SAVR/mtcg

Síguenos como    @MinfinGt  @FinanzasGt www.minfin.gob.gt

Página 1 de 4





Q1,198,811 quedando bajo responsabilidad de dicha Secretaría, la ejecución de la operación afectada, de acuerdo a las normas establecidas en el convenio suscrito, planes y plazos de ejecución acordados y normativa presupuestaria aplicable.

4. Esta Dirección Técnica del Presupuesto a través de la Providencia Número DTP-DEPREPYS-0048-2024 del 19 de enero de 2024, devolvió el expediente de mérito a la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), para que se tomara en cuenta lo sugerido por la Dirección de Crédito Público en el segundo párrafo de la Providencia Número DCP-SO-DAEPE-002-2024 del 18 de enero de 2024, relacionado con que la gestión sea ratificada por las actuales autoridades de la Seprem.
5. Derivado de lo manifestado en el párrafo anterior, la Secretaría Presidencial de la Mujer mediante el Oficio Número FIN-SEPTEM/031-2024 del 01 de febrero de 2024, manifestó que no se ha realizado cambio de autoridades, por lo que ratificó la ampliación requerida por la cantidad de Q1,198,811 para el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. Con relación a la ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado, se incorpora el monto de Q1,198,811 con recursos provenientes de los rubros 16.4.10 Donaciones Corrientes de gobiernos extranjeros y 17.5.10 Donaciones de Capital para Construcciones de Bienes de Uso no Común y Otras Inversiones de gobiernos extranjeros, de conformidad con el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 104.
2. En cuanto a la ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado, se programa la cantidad de Q1,198,811 con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, para incorporar los recursos del último desembolso de la donación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID- Sistema de Seguimiento y Evaluación -S&E- para visualizar las Brechas de Inequidad entre Hombres y Mujeres y promover la participación de las Guatemaltecas; destinados al pago de gastos de personal con cargo al renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo; reproducción de materiales para el proceso de recopilación y validación, auditoría externa, servicios de logística, alimentos para reuniones y talleres de los módulos desarrollados, portabanners, equipo de cómputo y servidores para la operación del sistema de monitoreo.
3. Conforme los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, la Secretaría Presidencial de la Mujer -Seprem- emitió la Resolución correspondiente, indicando que los movimientos no afectan la ejecución de las metas físicas programadas para el 2024, por lo que adjunta el Comprobante de Reprogramación Consolidación, como se muestra en el siguiente cuadro:

Institución	Número de Resolución	Fecha	Número de Comprobante (Siges)
Secretaría Presidencia de la Mujer -Seprem-	RES-UP-SEPTEM-001-2024	08/01/2024	1

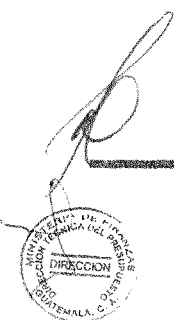
4. Las autoridades de la Secretaría Presidencial de la Mujer -Seprem-, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, quedan responsables de:
 - a. La ampliación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;

8ª. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000 EXT: 11700

FAVR/mtcg

Síguenos como    @MinfinGt  @FinanzasGt www.minfin.gov.gt

Página 2 de 4





Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

- b. La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme a las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala principalmente el caso de los renglones de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, 199 Otros servicios y el 284 Estructuras metálicas acabadas y el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 104;
 - c. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios;
 - d. Promover y velar porque las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas; asimismo, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas;
 - e. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2024-2028;
 - f. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles; y,
 - g. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas del 3 de enero de 2024, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2024.
5. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Secretaría Presidencial de la Mujer -Seprem-, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la distribución analítica propuesta y la utilización correcta de los recursos asignados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 21, las Autoridades de la institución indicada son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
 6. En cuanto al procedimiento de registro de la distribución analítica de la presente ampliación presupuestaria, cabe indicar que la Secretaría Presidencial de la Mujer -Seprem-, efectuó la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, emitiendo el comprobante respectivo; posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante en el referido Sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.



7. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis, y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

OPINIÓN:

Con base a lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q), y lo que preceptúa el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 104, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que puede autorizarse como una previsión presupuestaria la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, en la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE QUETZALES (Q1,198,811)**, con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas a favor de la Secretaría Presidencial de la Mujer -Seprem-, la cual se enmarca en las disposiciones legales citadas, por lo que, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Entidad involucrada, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto, responsables de la propuesta de distribución analítica de la ampliación presupuestaria y de la utilización correcta de los créditos programados para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 4 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña para consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que procede emitir, de acuerdo a las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

Marco Tulio Castillo Godoy
Técnico Presupuestario

Lic. Ronald Fernández Sánchez
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Frank Velásquez Rodríguez
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la
República, Secretarías y Otras
Dependencias del Ejecutivo

Licda. Blanca Margarita Ibañez Cabrera
Directora

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

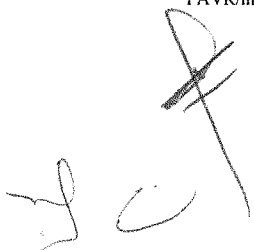
El Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto Número 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, en el Artículo 104 amplía el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente hasta en Q1,500,000,000 para la ejecución de recursos proveniente de varias fuentes de financiamiento, incluyendo en la literal a) las donaciones; facultando asimismo, al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, gestione la aprobación por medio de Acuerdo Gubernativo, de la Distribución Analítica de la ampliación de los recursos mencionados.

La Secretaría Presidencial de la Mujer -Seprem-, con base en lo estipulado en el Decreto Número 54-2022 citado, Artículo 104, solicitó autorización a una ampliación a su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q1,198,811 con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, para incorporar los recursos del último desembolso de la donación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID- Sistema de Seguimiento y Evaluación -S&E- para visualizar las Brechas de Inequidad entre Hombres y Mujeres y promover la participación de las Guatemaltecas; destinados al pago de gastos de personal con cargo al renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, reproducción de materiales para el proceso de recopilación y validación, auditoría externa, servicios de logística, alimentos para reuniones y talleres de los módulos desarrollados, portabanners, equipo de cómputo y servidores para la operación del sistema de monitoreo.

Mediante Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-001-2024 del 18 de enero de 2024, la Dirección de Crédito Público manifestó que puede continuarse con el crédito presupuestario propuesto por la Seprem a la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, destinada a la donación Sistema de Seguimiento y Evaluación -S&E- para visualizar las Brechas de Inequidad entre Hombres y Mujeres y promover la participación de las Guatemaltecas, por un monto de Q1,198,811 quedando bajo responsabilidad de dicha Secretaría, la ejecución de la operación afectada, de acuerdo a las normas establecidas en el convenio suscrito, planes y plazos de ejecución acordados y normativa presupuestaria aplicable.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 104, se justifica la aprobación de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, propuesta por la Secretaría Presidencial de la Mujer -Seprem-, para atender sus compromisos institucionales.

FAVR/mtcg

Handwritten signature and initials in blue ink, appearing to be 'J.C.' with a large flourish above it.



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 08 ABR 2024

Resolución número: 052 - 2024

ASUNTO: LA SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER -SEPREM-, SOLICITA AMPLIAR SU PRESUPUESTO DE EGRESOS POR LA CANTIDAD DE Q1,198,811 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 61 DONACIONES EXTERNAS, CONFORME LO ESTABLECE EL DECRETO NÚMERO 54-2022 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS, CON VIGENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO, ARTÍCULO 104, LITERAL A).-----

CONSIDERANDO: Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto Número 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, en el Artículo 104 amplía el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente hasta Q1,500,000,000 para la ejecución de recursos provenientes de varias fuentes de financiamiento, incluyendo en la literal a) las donaciones; facultando asimismo, al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, gestione la aprobación por medio de Acuerdo Gubernativo, de la Distribución Analítica de la ampliación del recurso mencionado;

CONSIDERANDO: Que la Secretaría Presidencial de la Mujer -Seprem-, por medio de Oficios Números FIN-SEPREM/012-2024 y FIN-SEPREM/031-2024 del 10 de enero y 01 de febrero de 2024 respectivamente; solicitó que sea autorizada una ampliación presupuestaria por el monto de Q1,198,811 con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, para incorporar recursos de la donación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID-, Sistema de Seguimiento y Evaluación -S&E- para visualizar las Brechas de Inequidad entre Hombres y Mujeres y promover la participación de las Guatemaltecas, lo que permitirá obtener información sobre el avance de las políticas públicas para la equidad entre hombres y mujeres;

CONSIDERANDO: Que mediante Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-001-2024 del 18 de enero de 2024, la Dirección de Crédito Público, manifestó que puede continuarse con el crédito presupuestario propuesto por la Seprem a la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, destinada a la donación Sistema de Seguimiento y Evaluación -S&E- para visualizar las Brechas de Inequidad entre Hombres y Mujeres y promover la participación de las Guatemaltecas, por un monto de Q1,198,811 quedando bajo responsabilidad de dicha Secretaría, la ejecución de la operación afectada, de acuerdo a las normas establecidas en el convenio suscrito, planes y plazos de ejecución acordados y normativa presupuestaria aplicable;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 069 del 03 ABR 2024, en el que opina que la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado

para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, a favor de la Secretaría Presidencial de la Mujer -Seprem- en la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE QUETZALES (Q1,198,811)**, con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto Número 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 104, por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, las autoridades de la Secretaría Presidencial de la Mujer -Seprem-, son autorizadores de egresos, en cuanto a su presupuesto, por lo tanto responsables de la Distribución Analítica propuesta y la utilización correcta de los créditos programados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el Decreto referido, Artículo 17.

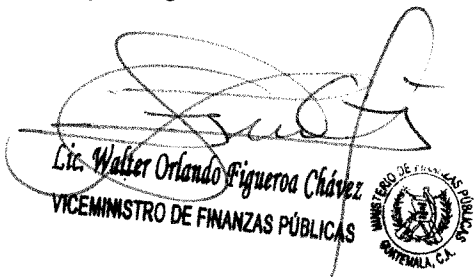
POR TANTO:


Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 104.

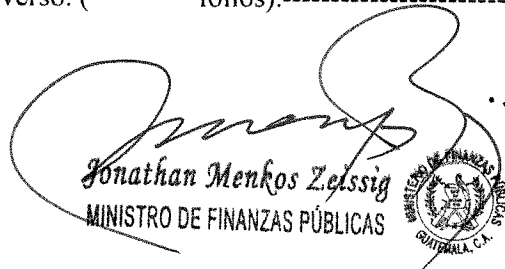
RESUELVE:


I) Procedente que se autorice como una previsión presupuestaria, la Distribución Analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, aprobada por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto Número 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 104, por la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE QUETZALES (Q1,198,811)**, a favor de la Secretaría Presidencial de la Mujer -Seprem-, con recursos de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas. **II)** Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo por medio del cual se aprueba la Distribución Analítica de la ampliación presupuestaria referida. **III)** Que al tenor de lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto, y las autoridades de la Secretaría Presidencial de la Mujer -Seprem-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la Distribución Analítica propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, que amplían el presupuesto de egresos vigente de la citada Secretaría para incorporar los recursos del último desembolso de la donación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

-AECID-, Sistema de Seguimiento y Evaluación -S&E- para visualizar las Brechas de Inequidad entre Hombres y Mujeres y promover la participación de las Guatemaltecas; destinados al pago de gastos de personal con cargo al renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, reproducción de materiales para el proceso de recopilación y validación, auditoría externa, servicios de logística, alimentos para reuniones y talleres de los módulos desarrollados, portabanners, equipo de cómputo y servidores para la operación del sistema de monitoreo; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones de la presente ampliación presupuestaria. **IV)** Las Autoridades de la Secretaría Presidencial de la Mujer -Seprem-, deberán observar lo indicado en el numeral 4 del análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis, y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. **VI)** Atentamente pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q). **VII) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al estar aprobado el Acuerdo Gubernativo, a la Secretaría Presidencial de la Mujer -Seprem-, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo debidamente refrendado, pase a la citada Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			9	1	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	58-2024		16	4	2,024	9
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-----	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-47-00-000-001-000-081-0101-61-0603-0133	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, PROFESION	684,710.00	684,710.00
11130016-47-00-000-001-000-328-0101-61-0603-0133	EQUIPO DE CÓMPUTO	191,177.00	191,177.00
11130016-47-00-000-007-000-081-0101-61-0603-0133	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, PROFESION	141,000.00	141,000.00
11130016-47-00-000-007-000-122-0101-61-0603-0133	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	20,000.00	20,000.00
11130016-47-00-000-007-000-184-0101-61-0603-0133	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS, CONTABLI	39,400.00	39,400.00
11130016-47-00-000-007-000-199-0101-61-0603-0133	OTROS SERVICIOS	3,859.00	3,859.00
11130016-47-00-000-007-000-211-0101-61-0603-0133	ALIMENTOS PARA PERSONAS	117,665.00	117,665.00
11130016-47-00-000-007-000-284-0101-61-0603-0133	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	1,000.00	1,000.00
TOTAL ==>		1,198,811.00	1,198,811.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162320/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	4	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			9	1	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	58-2024		16	4	2,024	9
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-----	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
61 DONACIONES EXTERNAS	0.00		1,198,811.00	
0603 GOBIERNO DE ESPAÑA	0.00		1,198,811.00	
0133 SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION (S&E) PARA VISUALIZAR LAS BRECHAS DE INEQUIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y PROMOVER LA PARTICIPACION DE LAS GUATEMALTECAS		0.00		1,198,811.00
TOTAL		0.00		1,198,811.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		0.00	1,007,634.00
	ADMINISTRACIÓN	0.00	1,007,634.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	191,177.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	191,177.00
TOTAL:		0.00	1,198,811.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162320/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	4	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	9	I	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		Nº. DOCUMENTO
I	ACUERDO GUBERNATIVO	58-2024	16	4
			DIA	MES
				AÑO
		9		

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-----	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		0.00	1,198,811.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	0.00	1,198,811.00
		10102 Ejecutiva	0.00	1,198,811.00
TOTAL:			0.00	1,198,811.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
47 - PROMOCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER	0.00	1,198,811.00
TOTAL:	0.00	1,198,811.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
			TOTAL ==>	

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162320/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	4	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	9	1	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	58-2024		16 4 2,024
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
9				

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-----	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL ==>


RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA


FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162320/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	4	2,024
DIA	MES	AÑO


Marco Tulio Castillo Godoy
Técnico Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la República.
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
1113 - 0007 - 000 - 00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			2	4	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO		
01-02	ACUERDO GUBERNATIVO	58-2024	16	4	2,024	4	
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:		AMPLI	MODIFICA	EGRESOS	INGRESOS	X
CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - ORIGEN			CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - DESTINO			
61	DONACIONES EXTERNAS		61	DONACIONES EXTERNAS		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT	RECURSO	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO
1113-0007	16410	DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	1,007,634.00	1,007,634.00
1113-0007	17510	DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	191,177.00	191,177.00
TOTAL ==>			1,198,811.00	1,198,811.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300072170/3-Ampliación en Favor de SEPREM, de conformidad con el Artículo 104 del Decreto Numero 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para 2024.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION

APROBADO

FIRMA ELECTRONICA:

APROBACION:

FECHA DE APROBACION		
16.00	4.00	2,024.00
DIA	MES	AÑO


Marco Tulio Castillo Godoy

Técnico Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez

Presupuestaria de la Presidencia de la República
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto